



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR

OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 200013121001- 2025-00173-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 5A No. 18 – 43, BARRIO CAMILO TORRES, MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 192-7858 Y CÉDULA CATASTRAL No. 202280101000000510004000000000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de **LUZ MARINA DUQUE MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 49.551.206, y **TITO MEJIA NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.450.178; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el trece (13) de agosto de 2026, bajo el radicado No. 200013121001-2025-00173-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No. IDENTIFICACIÓN	
LUZ MARINA DUQUE MENDOZA		C.C. 49.551.206	
TITO MEJIA NAVARRO		C.C. 12.450.178	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA	MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“Calle 5A No. 18 – 43, Barrio Camilo Torres”	0185 Metros ²	192-7858	MARTIN CASTRO MARTINEZ
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
NORTE: Partiendo desde el punto 1 (con coordenadas planas N: 2574562,85 E: 4939968,79), en línea recta, en dirección Sureste, hasta llegar al punto 2 (con coordenadas planas N: 2574558,08 E: 4939984,48), distancia de 16,40 m, colinda con calle 5A con muro en medio.			
ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 (con coordenadas planas N: 2574558,08 E: 4939984,48), en línea quebrada, que pasa por los puntos 3 y 4, con dirección Suroeste, hasta llegar al punto 5 (con coordenadas planas N: 2574543,22 E: 4939977,62), una distancia de 18,60 m, colinda con predio del señor NEIL SANTANA, con muro en medio.			
SUR: Partiendo desde el punto 5 (con coordenadas planas N: 2574543,22 E: 4939977,62), en línea recta, con dirección Noroeste, hasta llegar al punto 6 (con coordenadas planas N: 2574546,86 E: 4939965,14), una distancia de 13,00 m, colinda con calle 5 con muro en medio.			
OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 6 (con coordenadas planas N: 2574546,86 E: 4939965,14), en línea recta, en dirección Noreste, hasta llegar al punto 1 (con coordenadas planas N: 2574562,85 E: 4939968,79), una distancia de 16,40 m, colinda con La IGLESIA ADVENTISTA, con muro en medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre.			

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en Curumaní (Cesar), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Dirección: Calle 16 B N° 9-83 Edificio LESLIE – 2º Piso
Correo Electrónico: j01cctoestvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (095) 5704966 - 5705425

OFICIO

Al contestar por favor cite:

Radicado No. 200013121001- 2025-00173-00

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el 21 del mes de agosto del año 2026.



ELIANA ARZUAGA CALDERÓN
Secretaria